

Ministerio de Educación. Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO las Resoluciones Nº's 29/2009, 30/2009 y 77/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita, prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de alumnos de las distintas carreras que dicta la Facultad Regional, y

## CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Paraná en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los casos presentados por la Facultad Regional Paraná se encuadran dentro de los lineamientos acordados, debido a que son alumnos que han finalizado el cursado de sus respectivas carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.





Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Por ello.

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº's 29/2009, 30/2009 y 77/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 316/2009

mgb

4

Ing. HÉCTOR CARLOS EROTTO

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación. Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

**ANEXO I** 

## RESOLUCIÓN Nº 316/2009

## PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS ALUMNOS DE LA FACULTAD REGIONAL PARANÁ

Legajo Nº	Apellido y Nombre
8360	Martín, Edgardo Javier
8016	Accinelli, Gustavo Alejandro
8699	Ava, Domingo Luis
11236	Ávila Romero, Marcelo Damián
10361	Azcurrain, Marcos Damián
9931	Brandolin, Jorge Rafael
9993	Campbell, Diego Maximiliano
8567	Cano, Gerardo Alberto
8290	Carrasco, Mariano Exequiel
9942	Dotti, Darío Bernardo
7051	Ferrero, Néstor Daniel
11178	Galloso, Eduardo Darío
8335	Giménez, Juan Martín
8082	Guillielmone, Manuel Alejandro
8346	Heft, Edgardo David
7682	Hoffmann, Carlos Alberto
7320	Medvescigh, Ramiro Gastón
10627	Noriega, Oscar Maximiliano
10414	Pais, Claudio Rafael
10543	Panozzo, Marcelo Fabián
10448	Pasgal, Ezequiel Andrés
10081	Ponce, Juan Enrique
10057	Ramírez, César Sebastián
7951	Ramos, Alberto Rodolfo
10442	Riera, Exequiel Antonio
10648	Ríos, Mirian Albertina
10649	Roble, Paola Soledad
8527	Rodríguez, Roberto Daniel





Ministerio de Educación, Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Legajo Nº	Apellido y Nombre
7737	Ronchi, Sergio Juan Carlos
8636	Righelato Timoni, María Juliana
8168	Toia, Pablo Ángel
8708	Vuagniaux, Fabio Ariel
10420	Warlet, Gustavo Matías
8659	Yaccuzzi, Leonel Amilcar
10430	Zamboni, Jorgelina Esther
10642	Zeballos, Miguel Sebastián

